

PARRAL,

22 Ene 2013.

DECRETO EXENTO N° 206 /

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 5353 de fecha 30 de Octubre de 2012 que declara de interés social y exime del pago de Derecho de Construcción a la Iglesia Pentecostal de Chile.-
- 2).- La carta solicitud de fecha 08 de Enero de 2013, emitida por el Pastor Presbítero don Iván Aburto Catalán.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 5353 de fecha 30 de Octubre de 2012, que declara de Interés social y exime del pago de Derecho de Construcción a la Iglesia Pentecostal de Chile de Parral, se señaló erróneamente que el inmueble se encuentra ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F N° 180, de esta ciudad de Parral, perteneciente a la Iglesia Pentecostal de Chile de Parral cuando en realidad se encuentra ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F N° 2, de esta ciudad de Parral.-
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, los numerales uno (1) y dos (2) del Decreto Exento N° 5353 de fecha 30 de Octubre de 2012, que en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- **DECLÁRESE**, de **INTERÉS SOCIAL**, el inmueble ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F N° 180, de esta ciudad de Parral, perteneciente a la Iglesia Pentecostal de Chile de Parral.-

2.- **EXÍMASE**, del pago por el derecho de construcción, en el inmueble ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F N° 180, a la Iglesia Pentecostal de Chile.-

Debe decir: 1.- **DECLÁRESE**, de **INTERÉS SOCIAL**, el inmueble ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F N° 2, de esta ciudad de Parral, perteneciente a la Iglesia Pentecostal de Chile de Parral.-

2.- **EXÍMASE**, del pago por el derecho de construcción, en el inmueble ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F N° 2, a la Iglesia Pentecostal de Chile.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN MENDOZA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
★



- DISTRIBUCIÓN**
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Jurídica
 - 3.- Inspectores Municipales
 - 4.- DOM
 - 5.- Interesado

21/01